

COMUNICADO DE PRENSA

TEDF confirma sanciones económicas en contra de Partidos Políticos por incumplimiento en transparencia

- **Ratifica sanciones contra PAN y PRI que suman 168, 288.00 pesos**
- **Modifica sanción económica al PRI por no retirar propaganda electoral**
- **Confirma destitución de ex Secretario Administrativo del IEDF**

El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió, por primera vez, resoluciones emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal que sancionan a los Partidos Políticos por incumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Por unanimidad, los integrantes del Pleno resolvieron confirmar las resoluciones RS-01-10 y RS-03-10 emitidas por el Consejo General del IEDF que sancionan, respectivamente, con una multa de 105 mil 180 pesos al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y de 63 mil 108 pesos al Partido Acción Nacional (PAN), en ambos casos, por incumplimiento a sus obligaciones en materia de acceso a la información pública.

En el caso del expediente TEDF-JEL-009/2010, el Pleno del Tribunal determinó que los agravios expuestos por el PRI en contra de la resolución del IEDF eran infundados e inoperantes y confirmó que el partido político cometió omisión de respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano Arturo Oropeza Ramírez que pedía información relativa al padrón de militantes del PRI.

En el caso del expediente TEDF-JEL-005/2010, los magistrados del TEDF también consideraron que los agravios expuestos por el PAN en su defensa eran inoperantes, por lo que confirmaron la resolución del IEDF que determina que el partido político incumplió con lo ordenado en el recurso de revisión del Info-DF que ordenaba entregar la información completa demandada por el ciudadano Carlos Duarte Cruz relativa a los gastos erogados en propaganda en medios.

Por otra parte, el Pleno del TEDF también resolvió modificar la resolución del IEDF que inhabilitaba por once años y destituía de su cargo como Secretario Administrativo del dicho órgano electoral a Eduardo Sergio Gómez y Bustamante, además de que le imponía una sanción económica por la cantidad de 883 mil 934 pesos.

COMUNICADO DE PRENSA

Los magistrados integrantes del Pleno determinaron que efectivamente Gómez y Bustamente incumplió el requisito que impone el Código Electoral para ocupar el cargo de Secretario Administrativo, que establece no haber desempeñado antes un cargo con nivel de Director General, a menos que se separe del cargo con cinco años de anticipación a su nombramiento. Pero también determinaron que la sanción impuesta por el Contralor General del IEDF, en cuanto a la inhabilitación y sanción económica no cuenta con razones suficientes y fundadas.

Por todo ello, los integrante del Pleno del TEDF determinaron confirmar la sanción de destitución, pero revocar las de inhabilitación y económica. Asimismo, ordenaron dejar sin efecto los actos realizados por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de anotar en el Registro de Servidores Públicos Sancionados a Gómez y Bustamante en razón de las sanciones propuestas, y por la Secretaría de Finanzas local relativos al cobro de la multa.

La resolución del Pleno del TEDF también determinó sobreseer el juicio en contra de la Consejera Presidente del IEDF.

Los magistrados locales resolvieron también el juicio electoral TEDF-JEL-011/2010 en el que modificaron la sanción impuesta por el IEDF en contra del PRI por no haber retirado su propaganda política luego del proceso electoral del 2009. La sanción impuesta a PRI se redujo de 223 mil 89 pesos a 148 mil 726 pesos.

Finalmente, el Pleno del TEDF también resolvió dos juicios laborales y uno de inconformidad en contra del IEDF. Éstos fueron los expedientes JLI-018/2009, JLI-033/2009 y el JIAI-001/2009, promovidos por Lilia Zárate Maldonado, Rogelio Miranda Ballesteros y Octavio Alberto Domínguez Romero, respectivamente

-o0o-